



RESOLUCIÓN 003-314-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

QUE, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos de poder público;

QUE, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación en lo relativo al control social, que las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

QUE, el inciso primero del Art. 13 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece que los informes estarán suscritos por sus miembros o por la mayoría de ellos y serán remitidos por el Coordinador de la Veeduría Ciudadana a el/la directora/a Nacional de Control para que éste a su vez lo remita al Pleno para su conocimiento;

QUE, la letra b) del Art. 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas determina que el CPCCS difundirá los informes finales presentados al Pleno, por la página WEB y los medios que considere adecuados en su ámbito de influencia, con el fin de poner en conocimiento de la ciudadanía;

En sesión ordinaria No. 314 celebrada el 17 de septiembre del 2014, al conocer el cuarto punto del orden del día, con cuatro votos a favor, la ausencia de la Consejera Andrea Rivera y de los Consejeros Fernando Cedeño y David Rosero:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:



RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Dar por conocido y acoger parcialmente las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Veeduría Ciudadana para “Vigilar el Proyecto de Implementación del criadero comunitario de trucha como alternativa productiva para el aprovechamiento y manejo sostenible de los Recursos Hídricos en las Comunidades Rancho Chico, El Carmelo, Manzano Garangui, de la Parroquia Ambuquí”, de conformidad con el inciso primero del artículo 13 del Reglamento General de Veedurías ciudadanas.

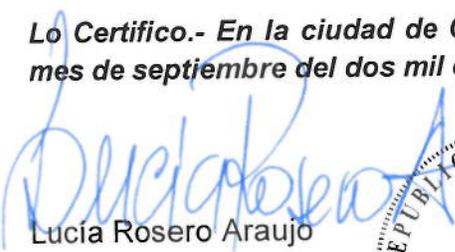
ARTÍCULO DOS.- Solicitar a las y los veedores que se incluya en las recomendaciones del Informe Final de la Veeduría Ciudadana, que el MAGAP, a través del Proyecto del PNBVR, cumpla con los porcentajes de aportes comprometidos, para evitar que se sacrifiquen los recursos de la comunidad.

ARTÍCULO TRES.- Solicitar a las y los veedores que en el segundo punto de las recomendaciones, del informe final de la Veeduría Ciudadana, se aclare que son los técnicos del MAGAP a los que hacen referencia en el referido documento, debido a que, por falta de capacitación de los técnicos, se produjo la muerte de al menos 20.000 alevines.

ARTÍCULO CUATRO.- Los veedores realizarán la socialización del informe final de la veeduría ciudadana, en las comunidades de Rancho Chico, El Carmelo, Manzano Garangui, y con la oficina Provincial del MAGAP, con el acompañamiento técnico de la oficina provincial del CPCCSS, así como en la página web institucional, y a través de los medios de comunicación pertinente, a nivel nacional en cumplimiento con lo previsto en el Art. 8, literal b) del referido Reglamento.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil catorce. f) **Mónica Banegas C. Presidenta subrogante.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil catorce.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

